

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIOOficina
ASESORA
JURIDICA**ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO
PROCESO – MÍNIMA CUANTIA**

1. ÁREA SOLICITANTE	Dirección de Turismo Municipal
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	En cumplimiento de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico y jurídico para adelantar procesos de contratación pública. La Dirección de Turismo Municipal, en el marco de su misionalidad y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, ha identificado necesidades esenciales para garantizar la ejecución de programas y proyectos estratégicos en materia de turismo comunitario, promoción y planificación turística. En concordancia con la Ley 2068 de 2020, que regula las actividades vinculadas a la gestión, conservación y promoción de bienes turísticos, resulta indispensable contratar bienes y servicios que permitan la correcta ejecución de las actividades programadas, en coherencia con las políticas nacionales de sostenibilidad expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En consecuencia, la Dirección de Turismo ve necesaria la CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA PLATAFORMA COMERCIAL, EMPRESARIAL Y TURÍSTICA ‘EXPODESTINOS 360 – 2026’, MISS Y MISTER TURISMO MUNDIAL COLOMBIA 2026 Y EN DEMÁS EVENTOS Y FERIAS DE CARÁCTER TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LETICIA COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE LA REGIÓN AMAZÓNICA. En el propósito de consolidar un turismo sostenible y competitivo, no solo se requiere la gestión técnica de proyectos, sino también la promoción activa del destino mediante la participación en eventos que fortalezcan y visibilicen la oferta turística. En este marco, se recibió la propuesta de alianza estratégica de Expodestinos 360–2026, plataforma comercial que invita a vincular la presencia del municipio en un espacio de integración turística, empresarial y comercial. Esta tercera versión del evento, a realizarse en Neomundo Bucaramanga, contará con la participación de aproximadamente 13 delegaciones internacionales, convirtiéndose en una vitrina para la promoción turística, cultural y artesanal de Colombia y, especialmente, de la

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBOLA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

región amazónica.

Dentro del marco de esta plataforma se participará en el certamen internacional Miss y Mister Turismo Mundial 2026, que solicitó apoyo teniendo en cuenta que en julio pasado la representante del Amazonas fue coronada como ganadora del certamen nacional, obteniendo el honor y la responsabilidad de representar a Colombia en el evento internacional.

De igual manera, resulta fundamental la participación en ferias y eventos de carácter turístico, cultural y comercial, que permitan promocionar el destino mediante acciones de divulgación, material publicitario, indumentaria institucional, suvenires y otros elementos que refuercen la identidad amazónica. Estas actividades, lideradas por la Dirección de Turismo Municipal, se enmarcan en la misionalidad de la entidad y contribuyen al posicionamiento de Leticia como destino competitivo en escenarios nacionales e internacionales.

Finalmente, lo anterior busca promocionar y fortalecer a las comunidades indígenas y urbanas declaradas como atractivos turísticos en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2024 —Mocagua, Nazaret, San Martín de Amacayacu, El Vergel y otros espacios públicos emblemáticos— que hacen parte de los atractivos turísticos del municipio y deben ser visibilizados.

Este proceso contribuye al cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 018 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y REGULA LA TARIFA DEL PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DEL LETICIA - AMAZONAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - VIGENCIA 2026", el cual, en su artículo primero reza: "Establecer la tarifa turística y/o punto de control turístico en la sala de ingreso de turistas del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo de Leticia desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026"

En consecuencia, esta contratación garantiza la trazabilidad y cumplimiento de los compromisos financieros y programáticos consignados en el **Plan de Acción 2026**, respaldado con el proyecto "**Desarrollo de Estrategias Integrales de Comunicación para el Fortalecimiento del Turismo en Leticia**", liderado por la Dirección de Turismo Municipal y el programa que se detalla a continuación:

ÍTEM	PROGRAMA	PRODUCTO SEGÚN PDM	PRODUCTO SEGÚN MGA	ACTIVIDAD PROGRAMADA
------	----------	--------------------------	--------------------------	-------------------------

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBILA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

		Unidos por la promoción y mercadeo turístico de Leticia.	Servicio de promoción turística.	Servicio de promoción turística.	Participar en eventos y ferias a nivel local, nacional e internacional que promuevan espacios de articulación comercial, institucional y sectorial.																									
	1		Diseño de plan de marketing y publicidad.	Servicios de apoyo financiero para la gestión del uso eficiente de los recursos y aumento de la productividad	Monitorear la implementación del plan de marketing, para la vigencia.																									
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA PLATAFORMA COMERCIAL, EMPRESARIAL Y TURÍSTICA 'EXPODESTINOS 360 – 2026', MISS Y MISTER TURISMO MUNDIAL COLOMBIA 2026 Y EN DEMÁS EVENTOS Y FERIAS DE CARÁCTER TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LETICIA COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.																													
4. ALCANCE DEL OBJETO	"NO APLICA".																													
5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:	El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de Bienes y Servicios: <table><tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Código - Producto</th><th>Nombre - Producto</th></tr><tr><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td><td>80111623</td><td>SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA</td></tr><tr><td>80000000</td><td>80140000</td><td>80101600</td><td>80141607</td><td>GESTIÓN DE EVENTOS</td></tr><tr><td>82000000</td><td>82100000</td><td>82101500</td><td>82101500</td><td>PUBLICIDAD IMPRESA</td></tr><tr><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101600</td><td>90101600</td><td>SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING</td></tr></table>					Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto	80000000	80110000	80111600	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA	80000000	80140000	80101600	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS	82000000	82100000	82101500	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA	90000000	90100000	90101600	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto																										
80000000	80110000	80111600	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA																										
80000000	80140000	80101600	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS																										
82000000	82100000	82101500	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA																										
90000000	90100000	90101600	90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING																										
6.ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA PLATAFORMA COMERCIAL, EMPRESARIAL Y TURÍSTICA 'EXPODESTINOS 360 – 2026', MISS Y MISTER TURISMO MUNDIAL COLOMBIA 2026 Y EN DEMÁS EVENTOS Y FERIAS DE CARÁCTER TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LETICIA COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.																													

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBICA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANT.
1	Alquiler de stand profesional en la ciudad de Bucaramanga de 3x2 mts (6mts de espacio), que incluya divisiones modulares, dos (2) mesas y tres (3) sillas, una (1) toma doble de energía (110v), iluminación y decoración integral del espacio con elementos alusivos a la identidad y riqueza natural del Amazonas, incluyendo follaje verde y plantas ornamentales distribuidas en los laterales, instalación de la marca de destino "Leticia, Amazonas – Donde todo renace" en la pared principal y demás elementos decorativos necesarios para lograr una ambientación natural, armónica y representativa del territorio amazónico. La decoración deberá garantizar una presentación estética, profesional y acorde con las acciones de promoción y posicionamiento turístico del destino Leticia, Amazonas.	Global	1
2	Impresión de guía turística ilustrada: Características del papel: Medidas plegable: Tamaño abierto 68x48 cm, tamaño cerrado 11x23 cm. Papel: Papel Bond 90 g/m2, 4/4 colores (CMYK). Plegados en 12 cuerpos y refileados.	Unidad	1000
3	Impresión de pasaporte ilustrado: Características del papel: TAMAÑO: 9 ancho x 13 alto cms cerrado PORTADA: Esmaltado de 250 grs a full color con plastificado brillante x 1 cara INTERNAS: 30 Pág. (15 hojas) a full color, bond de 115 grs. 28 internas y tapas ACABADOS: Alzado, refileado, despuntados y grapado al caballete.	Unidad	1000
4	Servicio de hospedaje, alimentación y transporte para dos (2) personas en la ciudad de Bucaramanga - Santander: Acomodación: Dos habitaciones sencillas (Cuatro (4) días - (3) noches), que incluya conexión wifi y seguro hotelero. Alimentación: Debe incluir desayuno, almuerzo y cena, para las dos (2) personas durante los cuatro (4) días y las (3) noches, deberá prestarse en el lugar del evento de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor. Transporte terrestre en la ciudad de Bucaramanga para las 2 personas: Traslado Aeropuerto – Hotel	Persona/Noche	2

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBILA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

		– Aeropuerto. De acuerdo con cronograma entregado por el supervisor.		
	5	Servicio de alquiler de traje típico para la Srta Miss Turismo Mundial 2026: Elaborado con elementos representativos de la identidad cultural y tradicional de la región Amazónica. El servicio deberá incluir la indumentaria completa, accesorios complementarios de acuerdo con el diseño, pruebas de tallaje y ajustes básicos requeridos, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, presentación y conservación. El traje deberá ser apto para actividades de desfile y exhibición, y su diseño deberá ser previamente presentado y aprobado por el supervisor del contrato. La entrega y posterior recolección de la indumentaria se realizará en la ciudad de Bucaramanga, en las fechas requeridas para el desarrollo del evento.	Unidad	1
	6	Servicio de alquiler de traje fantasía para la Srta Miss Turismo Mundial 2026: Servicio de alquiler de traje de fantasía para la Srta. Miss Turismo Mundial 2026, con diseño temático, artístico y de alto impacto visual, que incorpore elementos culturales, ambientales, turísticos o tradicionales representativos de Colombia. El servicio deberá incluir la indumentaria completa y los accesorios complementarios que formen parte integral del diseño, garantizando condiciones adecuadas de calidad, comodidad, seguridad y presentación para actividades de desfile y puesta en escena. Deberá contemplar prueba de vestuario y los ajustes básicos requeridos para garantizar el adecuado porte y movilidad de la candidata. El diseño deberá ser previamente presentado y aprobado por el supervisor del contrato. La entrega y posterior recolección del traje se realizará en la ciudad de Bucaramanga, en las fechas requeridas para el desarrollo del evento.	Unidad	1
	7	Camisetas cuello redondo o cuello en "V" elaborada en tela deportiva de alto gramaje (mínimo 180 g/m2) 100% poliéster de secado rápido y tecnología antilíquido / antimaterial con sublimación total (frente espalda y mangas) en alta resolución. Diseño aprobado por el supervisor. Tallas variadas (XS A XXL).	Unidad	12

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBULA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

	8	Bolsa plana promocional institucional, con dimensiones aproximadas de 40X45 cm de alto, provista de cargaderas firmemente cosidas para garantizar resistencia y durabilidad. La bolsa deberá contar con estampado institucional a una (1) cara completa, asegurando adecuada fijación del diseño, uniformidad del color y calidad visual acorde con los lineamientos de imagen institucional definidos por la Alcaldía de Leticia.	Unidad	50
	9	Bolso en lienzo con estampado color una cara. Tamaño 40x34 cms. (Diseño definido por el supervisor).	Unidad	50
7. OBLIGACIONES GENERALES	1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato. 10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como			

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBILA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIOOficina
ASESORA
JURIDICA

	del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato. 12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.			
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Entregar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas. 2. Acatar las instrucciones que le solicite el supervisor del contrato con respecto al suministro de refrigerios. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado. 4. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzca intoxicación u otro daño. 5. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.			
10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.			
Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente				
Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBILA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

11. ANALISIS DEL SECTOR	proceso de selección, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado "Análisis de Sector y Estudio de Mercado", el cual se incorpora como parte integral de este documento.													
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total del contrato asciende hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL PESOS \$49.010.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y municipal que resulten aplicables, así como los costos directos e indirectos derivados de su ejecución. El contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1946 del 18 de agosto de 2026, correspondiente al presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal. La financiación proviene de los recursos de la vigencia fiscal 2026, con la respectiva clasificación presupuestal del gasto. RUBROS PRESUPUESTALES <table border="1" data-bbox="446 884 1453 1188"> <thead> <tr> <th>PRESUPUESTO</th><th>CÓDIGO BPIN</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inversión</td><td>2025000000450 47</td><td>2.3.2.02.02.008. 3502036.85560.08.08.1.2.3. 2.09</td><td>Tarifa Turística del destino Leticia – Promoción Turística</td><td>\$49.010.000,00</td></tr> </tbody> </table>				PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR	Inversión	2025000000450 47	2.3.2.02.02.008. 3502036.85560.08.08.1.2.3. 2.09	Tarifa Turística del destino Leticia – Promoción Turística	\$49.010.000,00
PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR										
Inversión	2025000000450 47	2.3.2.02.02.008. 3502036.85560.08.08.1.2.3. 2.09	Tarifa Turística del destino Leticia – Promoción Turística	\$49.010.000,00										
13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (JUSTIFICACIÓN):	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015) En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Turismo adelantó un estudio de mercado con el fin de estimar el presupuesto del presente proceso de selección. Dicho estudio permitió establecer que el valor para la CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA PLATAFORMA COMERCIAL, EMPRESARIAL Y TURÍSTICA 'EXPODESTINOS 360 - 2026', MISS Y MISTER TURISMO MUNDIAL COLOMBIA 2026 Y EN DEMÁS EVENTOS Y FERIAS DE CARÁCTER TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LETICIA COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE LA REGIÓN AMAZÓNICA, valor que refleja las condiciones de mercado y garantiza la adecuada ejecución de las actividades previstas en la ficha técnica y en el objeto contractual.													
Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBILA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia										
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026										

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN	Se adjudicará el contrato por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente haya cumplido con las condiciones exigidas, es decir con los requisitos habilitantes, y se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta, tal como se establece en el artículo 5, literal C de la ley 1150 de 2007.																																
15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th colspan="4">1. Datos CDP</th></tr><tr><th>Fecha del CDP</th><th>No. CDP</th><th>Valor del CDP</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>Agosto 18 de 2026</td><td>1946</td><td>\$49.010.000</td><td>2.3.2.02.02.008.3502036.85560.08.08.1.2.3.2.09 Tarifa Turística del destino Leticia – Promoción Turística.</td></tr><tr><th colspan="4">2. Información PAA</th></tr><tr><th>No. ítem del PAA</th><th>Descripción</th><th>Códigos del CCP</th><th>Nombre del CCP</th></tr><tr><td rowspan="5">LINEA 820</td><td rowspan="5">LINEA 820 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA PLATAFORMA COMERCIAL, EMPRESARIAL Y TURÍSTICA 'EXPODESTINOS 360 – 2026', MISS Y MISTER TURISMO MUNDIAL COLOMBIA 2026 Y EN DEMÁS EVENTOS Y FERIAS DE CARÁCTER TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LETICIA COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.</td><td>82101500</td><td>Publicidad impresa</td></tr><tr><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td></tr><tr><td>80111623</td><td>Servicios temporales de compras y logística</td></tr><tr><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr><tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr></table>	1. Datos CDP				Fecha del CDP	No. CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal	Agosto 18 de 2026	1946	\$49.010.000	2.3.2.02.02.008.3502036.85560.08.08.1.2.3.2.09 Tarifa Turística del destino Leticia – Promoción Turística.	2. Información PAA				No. ítem del PAA	Descripción	Códigos del CCP	Nombre del CCP	LINEA 820	LINEA 820 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA PLATAFORMA COMERCIAL, EMPRESARIAL Y TURÍSTICA 'EXPODESTINOS 360 – 2026', MISS Y MISTER TURISMO MUNDIAL COLOMBIA 2026 Y EN DEMÁS EVENTOS Y FERIAS DE CARÁCTER TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LETICIA COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.	82101500	Publicidad impresa	80141607	Gestión de eventos	80111623	Servicios temporales de compras y logística	90101600	Servicios de banquetes y catering	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
1. Datos CDP																																	
Fecha del CDP	No. CDP	Valor del CDP	Rubro Presupuestal																														
Agosto 18 de 2026	1946	\$49.010.000	2.3.2.02.02.008.3502036.85560.08.08.1.2.3.2.09 Tarifa Turística del destino Leticia – Promoción Turística.																														
2. Información PAA																																	
No. ítem del PAA	Descripción	Códigos del CCP	Nombre del CCP																														
LINEA 820	LINEA 820 - CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE LETICIA EN LA PLATAFORMA COMERCIAL, EMPRESARIAL Y TURÍSTICA 'EXPODESTINOS 360 – 2026', MISS Y MISTER TURISMO MUNDIAL COLOMBIA 2026 Y EN DEMÁS EVENTOS Y FERIAS DE CARÁCTER TURÍSTICO, CULTURAL Y COMERCIAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LETICIA COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.	82101500	Publicidad impresa																														
		80141607	Gestión de eventos																														
		80111623	Servicios temporales de compras y logística																														
		90101600	Servicios de banquetes y catering																														
		78111800	Transporte de pasajeros por carretera																														

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBILA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTA	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

16. FORMA DE PAGO	El municipio de Leticia pagará el valor del contrato de la manera que se detalla a continuación: Se pagará al contratista así: Se hará un (1) solo pago al contratista que equivale al cien por ciento (100%), previa presentación informe y de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.																		
17. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.																		
18. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista realizará las actividades propias del objeto, en Leticia Amazonas.																		
19. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda <table border="1"> <tr> <td>Licitación Pública:</td> <td></td> <td>Selección Abreviada por Subasta Inversa:</td> <td></td> <td>Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Selección Abreviada por Bolsa de Productos:</td> <td></td> <td>Selección Abreviada por Menor Cuantía:</td> <td></td> <td>Concurso de Méritos:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mínima Cuantía</td> <td>X</td> <td colspan="4">Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):</td> </tr> </table>	Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:		Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:		Mínima Cuantía	X	Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:															
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:															
Mínima Cuantía	X	Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):																	
20. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:																		

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBILA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo.*

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBULA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Juridica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBULA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

	este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. PRESUPUESTO OFICIAL.					
21. TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
	Obra Pública:		Consultoría:		Interventoría:	
	Suministro:		Prestación de Servicios:		Contrato de Seguro:	
	Compraventa:		Concesión:		Otro:	
22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	22.1 REQUISITOS TÉCNICOS					
	El proponente deberá acreditar que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir correctamente —so pena de rechazo— el Anexo 1 (Ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico.					
	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE					
	El oferente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, mediante la presentación de copia de los respectivos documentos, celebrados durante las últimas dos vigencias fiscales (2024-2025). El objeto de dichos contratos deberá corresponder a apoyo logístico y/o prestación de servicios, y sus valores, sumados, deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso.					
	En caso de que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos con entidades privadas, deberá aportar como soporte la facturación electrónica registrada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que permita verificar la ejecución efectiva del servicio prestado.					
	Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.					

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMEL A	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El oferente deberá acreditar la celebración y ejecución de un (1) contrato suscrito con entidades públicas durante las últimas tres vigencias fiscales (2023-2024-2025), mediante la presentación de copia del respectivo documento. El objeto del contrato deberá estar relacionado con la prestación de servicios logísticos y/o la organización de eventos institucionales, y su valor deberá ser superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

El oferente podrá acreditar la experiencia con uno de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica.
- Copia de los contratos
- Actas de liquidación

**23. CRITERIOS
DIFERENCIALES**

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, fija en \$49.799 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2025.

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBONA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el Departamento de Amazonas, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Departamento de Amazonas.

24. ANALISIS DE RIESGOS

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

25. GARANTIAS

La Entidad exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

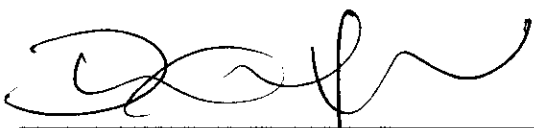
Señale con una "X" los amparos a exigir:

☐	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y seis meses más.
☐	Devolución del Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis meses más.
☒	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más.
☐	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
☐	Estabilidad y calidad de la obra: por el % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y () años más.

Elaboró ERIK A YANIXA FELIX ARAMEL	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO

Oficina
ASESORA
JURIDICA

26. LIMITACIÓN A MYPIMES	Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se revisó lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, observando que el presente proceso es <i>inferior</i> a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que para el año 2026 dicho umbral corresponde a la suma de \$511.708.497,00. Por lo anterior, el presente proceso SI <u>X</u> NO <u> </u> es susceptible de limitación a Mipyme.
27. SUERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la DIRECTORA DE TURISMO MUNICIPAL, o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
28. OTROS	a. No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este. b. No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.
 DIANA MARCELA BLANCO AYALA DIRECTORA DE TURISMO	

Elaboró ERIKA YANIXA FELIX ARAMBULA	Revisó DIANA MARCELA BLANCO AYALA	Aprobó SARA GABRIELA DURÁN ROJAS	Fecha de Aprobación	Vigencia
Profesional de Apoyo DTM	Directora de Turismo Municipal	Jefe oficina Asesora Jurídica		2026